

RESOLUCION No. 251
(NOVIEMBRE 19 DE 2014)

Mediante la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de los Discapacitados para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia.

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto número 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

- A) Que el Decreto 535 en su Artículo Octavo establece que el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION debe convocar públicamente a los sectores EDUCATIVOS, CLUBES DEPORTIVOS, a las ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTE, para que elijan sus ternas, de las cuales el Alcalde ha de designar su representante ante la Junta Directiva del IDER.
- B) Que el Parágrafo del Artículo 40, de la Ley 361 de 1997, establece que los entes deportivos tanto Departamentales, Municipales y Distritales conformarán sus Juntas con seis (6) miembros, debiendo ser uno de ellos un representante de la actividad deportiva de los limitados o minusválidos.
- C) Que el Artículo Noveno del Decreto 535 citado establece que con excepción del representante del Alcalde, el período de los demás miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, pudiendo ser reelegido hasta en dos oportunidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar, a los Sectores Educativos, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales Deportivas y a los Organismos de la actividad deportiva de los Discapacitados del Distrito, para que procedan a elegir, en Asamblea, las respectivas ternas, de las cuales el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ha de designar a los representantes de cada uno de estos sectores en la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

PARAGRAFO PRIMERO.- De acuerdo con la Ley 581 de 2000 en su Artículo 6° "Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer".

PARAGRAFO SEGUNDO.- De las ternas conformadas, los diferentes sectores han de tener en cuenta que las personas elegidas no deben tener impedimentos, inhabilidades ni incompatibilidades de las previstas en la Ley.

PARAGRAFO TERCERO.- Para los efectos señalados en el Artículo Primero, los Sectores Educativos, Clubes Deportivos, Organizaciones Campesinas o Veredales, y de los Discapacitados, deberán reunirse en Asamblea General así:

SECTOR CLUBES DEPORTIVOS: El día **jueves 04 de diciembre de 2014, a las 09:00 a.m.**, en el Salón de Conferencias del Complejo de Raquetas, Pie de la Popa. Podrán participar: Clubes Deportivos con Reconocimiento Deportivo vigente, a través de su Representante Legal o un miembro del Órgano de Administración.

SECTORES EDUCATIVOS: El día **jueves 04 de diciembre de 2014, a las 10:00 a.m.**, en el Salón de Conferencias del Complejo de Raquetas, Pie de la Popa. Podrán participar: Instituciones Oficiales y Privadas de Educación Primaria, Secundaria, Media Vocacional y Superior con jurisdicción en el Distrito de Cartagena, a través de su Representante Legal o persona acreditada por la Institución.

SECTORES CAMPESINOS O VEREDALES DE DEPORTES: El día **viernes 05 de diciembre de 2014, a las 09:00 a.m.**, en el Salón de Conferencias del Complejo de Raquetas, Pie de la Popa. Podrán participar: Juntas de Acción Comunal o Clubes Deportivos legalmente constituidos de los Corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias, a través de su Representante Legal o un miembro de la Junta Directiva.

SECTORES DE LOS DISCAPACITADOS: El día **viernes 05 de diciembre de 2014, a las 10:00 a.m.**, en el Salón de Conferencias del Complejo de Raquetas, Pie de la Popa. Podrán participar: Clubes Deportivos de personas en condición de discapacidad con Reconocimiento Deportivo vigente, a través de su Representante Legal o miembro del Órgano de Administración.

PARAGRAFO TERCERO.- A fin de hacer la respectiva verificación, los sectores convocados deberán acreditar y presentar en la asamblea:

- Credencial firmada por el Presidente, Director, Rector o Representante Legal del sector correspondiente, para un delegado con derecho a un voto
- Resolución de Nombramiento del Presidente, Director, Rector o Representante Legal del organismo.
- Presentar copia de Resolución de Reconocimiento Deportivo, Representación Legal, Personería Jurídica o Certificación vigente de la organización que representa
- Original y copia de la Cédula de Ciudadanía del Delegado

Para Postulación de candidatos:

- Presentación de la terna (un candidato solo podrá postularse en una sola terna)

ARTICULO SEGUNDO.- El Director del Instituto (IDER), o su delegado, presidirá cada una de las asambleas indicadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

PARAGRAFO.- Cada una de las ternas elegidas en Asamblea se enviará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, anexando el acta respectiva, para que el señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias escoja el Representante del respectivo sector.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

IVAN JOSÉ SANES PÉREZ
Director General IDER

Vo.Bo. ANA MARIA VILLALBA ARISMENDI –Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Lucy López Negrette